



Benalmádena
Sección de Contratación

PLAZA MUNICH SUBSANAR 515

La Mesa de Contratación, celebrada el 10/09/2015, acordó lo siguiente:

“(…)

El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación incluida en los sobres nº 1, del expediente municipal nº 5/2015, expediente del Consorcio 42-FOMIT 2014 de “Obras de remodelación y reforma de Calle Cataluña (desde acceso a Plaza Munich hasta Calle Huelva), Calle Almeria y Plaza Munich en el término municipal de Benalmádena”.

Por la Secretaria de la Mesa se recordó, que en el presente expediente se permite que la acreditación de los requisitos previos se sustituya por una declaración responsable, conforme al modelo I.B. del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación y con la aportación de la documentación prevista en la cláusula 9.2.1.2., que incluyen la cumplimentación de los anexos III-D, III-E, III-G, III-H y I-C en su caso.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a las apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

4.- OFERTA PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L.

Documentación incluida:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la documentación requerida por la cláusula 9.2.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación, que incluye la cumplimentación de los anexos III-D, III-E, III-G, III-H.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), del Consorcio Qualifica (www.qualifica.org) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido



Benalmádena
MUNICIPIO DE BENALMÁDENA

Sección de Contratación

de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

5.- OFERTA PRESENTADA POR SACROG 85 S.L.

Documentación incluida:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos.
- Declaración responsable de condiciones de compatibilidad.
- Certificación de no estar incurso en incompatibilidades para contratar.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Declaración responsable sobre correo electrónico.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la cumplimentación del Anexo III-G del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), del Consorcio Qualifica (www.qualifica.org) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **SACROG 85 S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

12.- OFERTA PRESENTADA POR GENERAL DE VIALES S.L.

Documentación incluida:

- Justificante de inscripción en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía, donde consta, entre otros extremos, la clasificación administrativa y declaración de no estar incurso en incompatibilidad o prohibición para contratar.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos.
- Declaración responsable de condiciones de compatibilidad.



Benalmádena

1985 2004 2004 2004

Sección de Contratación

- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Declaración responsable sobre correo electrónico.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.

La Mesa de Contratación y sin entrar a valorar la clasificación incluida en el Registro de Licitadores, pues la solvencia técnica se requerirá al licitador que presente la oferta más ventajosa, considera no obra en la presente documentación la cumplimentación del Anexo III-G del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), del Consorcio Qualifica (www.qualifica.org) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **GENERAL DE VIALES S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

13.- OFERTA PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO S.L.

Documentación incluida:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos.
- Declaración responsable de condiciones de compatibilidad.
- Certificación de no estar incurso en incompatibilidades para contratar.
- Certificación de no contar con personas trabajadoras discapacitadas en su plantilla.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Declaración responsable sobre correo electrónico.
- Declaración de confidencialidad de documentos incluidos en el sobre nº 1.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Justificante de clasificación administrativa junto con declaración de su vigencia.



Benalmádena

SECCION DE CONTRATACION

Sección de Contratación

La Mesa de Contratación y sin entrar a valorar la clasificación aportada, pues la solvencia técnica se requerirá al licitador que presente la oferta más ventajosa, considera no obra en la presente documentación la cumplimentación del Anexo III-G del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), del Consorcio Qualifica (www.qualifica.org) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

17.- OFERTA PRESENTADA POR EJOC 2014 S.L.

Documentación incluida:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos.
- Declaración responsable de condiciones de compatibilidad.
- Certificación de no estar incurso en incompatibilidades para contratar.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Declaración responsable sobre correo electrónico.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la cumplimentación del Anexo III-G del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), del Consorcio Qualifica (www.qualifica.org) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **EJOC 2014 S.L.**, en orden a la aportación de la



Benalmádena

Sección de Contratación

indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

18.- OFERTA PRESENTADA POR EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO S.L.L.

Documentación incluida:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos.
- Declaración responsable de condiciones de compatibilidad.
- Certificación de no estar incurso en incompatibilidades para contratar.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Declaración responsable sobre correo electrónico.
- Autorización a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén de la Junta de Andalucía sobre cesión de información por medios telemáticos, en relación a un expediente de obra en Vélez Rubio (Almería).

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la cumplimentación del Anexo III-G del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), del Consorcio Qualifica (www.qualifica.org) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO S.L.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**



Benalmádena
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

19.- OFERTA PRESENTADA POR ZOLAGA S.L.

Documentación incluida:

- Declaración responsable de condiciones de compatibilidad.
- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Declaración responsable sobre correo electrónico.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la cumplimentación de los Anexos I-B y III-E del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), del Consorcio Qualifica (www.qualifica.org) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **ZOLAGA S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

22.- OFERTA PRESENTADA POR LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.

Documentación incluida:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos.
- Declaración responsable de condiciones de compatibilidad.
- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad, junto con informes de datos para la cotización de trabajadores por cuenta ajena y recibo de liquidación de cotizaciones.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Declaración responsable sobre correo electrónico.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la cumplimentación del Anexo III-E del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.



Benalmádena
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), del Consorcio Qualifica (www.qualifica.org) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

23.- OFERTA PRESENTADA POR TORRUMOTI S.L.U.

Documentación incluida:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos.
- Declaración responsable de condiciones de compatibilidad.
- Certificación de no estar incurso en incompatibilidades para contratar.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Declaración responsable sobre correo electrónico.
- Declaración de no contar con personas con discapacidad en plantilla.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la cumplimentación del Anexo III-G del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), del Consorcio Qualifica (www.qualifica.org) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **TORRUMOTI S.L.U.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los**



Benalmádena

Sección de Contratación

documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).

26.- OFERTA PRESENTADA POR INGENIERIA Y OBRA INERGIA S.L.U. (INERGIA)

Documentación incluida:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la documentación requerida por la cláusula 9.2.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación, que incluye la cumplimentación de los anexos III-D, III-E, III-G, III-H.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), del Consorcio Qualifica (www.qualifica.org) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **INGENIERIA Y OBRA INERGIA S.L.U.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).

27.- OFERTA PRESENTADA POR GRUPO FERSON-03 S.L.

Documentación incluida:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos.
- Declaración responsable de condiciones de compatibilidad.
- Certificación de no estar incurso en incompatibilidades para contratar.
- Certificado de que no cuenta con personas trabajadoras en plantilla.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Declaración responsable sobre correo electrónico.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Certificado de clasificación administrativa.



Benalmádena
Sección de Contratación

- Copia de escritura de constitución de la Sociedad y copia de apoderamiento.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la cumplimentación del Anexo III-G del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), del Consorcio Qualifica (www.qualifica.org) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **GRUPO FERSON-03 S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

31.- OFERTA PRESENTADA POR INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA S.L.

Documentación incluida:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos.
- Declaración responsable de condiciones de compatibilidad.
- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Declaración responsable sobre correo electrónico.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la cumplimentación del Anexo III-E del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), del Consorcio Qualifica (www.qualifica.org) y



Benalmádena

1985 1985 1985 1985

Sección de Contratación

Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

33.- OFERTA PRESENTADA POR GRULOP 21 S.L.

Documentación incluida:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos.
- Certificación de no estar incurso en incompatibilidades para contratar.
- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Declaración responsable sobre correo electrónico.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la cumplimentación del Anexo III-D del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), del Consorcio Qualifica (www.qualifica.org) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **GRULOP 21 S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

34.- OFERTA PRESENTADA POR ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.

Documentación incluida:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos.



Benalmádena
Sección de Contratación

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la documentación requerida por la cláusula 9.2.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación, que incluye la cumplimentación de los anexos III-D, III-E, III-G, III-H.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), del Consorcio Qualifica (www.qualifica.org) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

36.- OFERTA PRESENTADA POR COTRACOM S.C.A.

Documentación incluida:

- Escritura de constitución de la Sociedad.
- Escritura de subsanación.
- Documentos de representación junto con DNI.
- Certificado de clasificación administrativa junto con declaración de no haberse alterado la misma.
- Declaración responsable de capacidad para contratar en el que se incluye no estar incurso en incompatibilidades para contratar.
- Declaración responsable de condiciones de compatibilidad.
- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad y de promoción de igualdad entre hombres y mujeres.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Declaración de que los datos que constan en el Registro de Empresas Clasificadas no han experimentado variación.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la cumplimentación del Anexo I-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación.



Benalmádena

Sección de Contratación

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), del Consorcio Qualifica (www.qualifica.org) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **COTRACOM S.C.A.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 17 de Septiembre de 2.015.

La Secretaria de la Mesa,